



AUTO No 708 DEL 11 DE OCTUBRE DE 2021

"POR MEDIO DEL CUAL SE DECLARA DESISTIMIENTO TÁCITO DE LA SOLICITUD DE PERMISO PROSPECCIÓN Y EXPLORACIÓN DE AGUAS SUBTERRÁNEAS"

El Director General (A) de la Corporación Autónoma Regional del Sur de Bolívar CSB, en uso de sus facultades legales y estatutarias especialmente las contenidas en la ley 99 de 1993 y demás normas concordantes y

CONSIDERANDO

Que el señor MOISES CASTELLANOS SILVA, en calidad de Comandante del Batallón de Selva No 48 "Prócer Manuel Rodríguez Torices" del Municipio de Santa Rosa del Sur -Bolívar presentó ante esta Corporación mediante radicado CSB No 2141 de 13 de noviembre de 2012, Solicitud de Permiso Prospección y Exploración de Aguas Subterráneas para el Batallón de Selva No 48 "Prócer Manuel Rodríguez Torices" ubicado en Santa Rosa del Sur de Bolívar.

Que mediante Auto No. 492 de 29 de noviembre de 2012 se requirió al señor MOISES CASTELLANOS SILVA, en calidad de Comandante del Batallón de Selva No 48 "Prócer Manuel Rodríguez Torices" del Municipio de Santa Rosa del Sur -Bolívar con el fin de que se allegue los siguientes documentos:

1. *Formulario Único Nacional de Solicitud de Permiso de Prospección y Exploración de Aguas Subterráneas, con los anexos que aplique.*
2. *Solicitud debidamente diligenciada.*
3. *Certificado de tradición (no mayor a 90 días)*
4. *Fotocopia de la escritura*
5. *Certificado de existencia y representación legal si es persona jurídica*
6. *Poder autenticado cuando se actué a través del apoderado*
7. *Recibo de pago por concepto de publicación en el boletín ambiental y visita*
8. *Memorias técnicas donde se visualice un estudio de cómo se va a hacer la perforación y mediante qué sistema o método va a utilizar para explorar aguas del suelo.*
9. *El Formato Único Nacional de Concesión de Aguas Subterráneas, con los anexos que aplique.*
10. *Costos de inversión y operación del proyecto*
11. *Autorización del propietario o poseedor cuando el solicitante sea mero tenedor*
12. *Para el uso de aguas subterráneas, acreditar permiso de exploración y presentación del respectivo informe.*
13. *Certificado actualizado del registro del registro de instrumentos públicos y privados, sobre la propiedad del inmueble, o la prueba adecuada de la posesión o tenencia.*
14. *Fotocopia de la cedula de ciudadanía*
15. *Plano de localización*
16. *Planos cálculos, memorias de los sistemas de captación, derivación, (tratamiento cuando es para uso doméstico o acueductos), conducción, restitución de sobrantes, distribución y drenaje, señalando cuantía de las inversiones, y termino en el cual se van a realizar.*
17. *Permiso de ocupación de cauce, cuando se requiere construir obras de captación, dentro del cauce de la fuente.*
18. *Informar si se requiere establecimiento de servidumbre, para el aprovechamiento del agua o para la construcción de las obras proyectos, en caso afirmativo presentar los correspondientes permisos (anexar permisos cuando las obras se construyen en predios ajenos al usuario de la concesión). Además nombres y direcciones de los propietarios de los predios sirvientes.*



CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DEL SUR DE BOLÍVAR - CSB

NIT. 806.000.327 – 7

Secretaría General

19. Cuando la concesión es para uso doméstico, se debe anexar análisis físico químico y bacteriólogo.
20. Coordenadas Magna Sirgas."

Que mediante oficio de 14 de noviembre de 2012, se envía citación para notificación personal del Auto No. 492 de 29 de noviembre de 2012 al señor MOISES CASTELLANOS SILVA Comandante del Batallón de Selva No 48 "Prócer Manuel Rodríguez Torices" del Municipio de Santa Rosa del Sur –Bolívar.

Que con radicado CSB No 0912 de fecha 05 de junio de 2014, el señor CARLOS ROJAS CASTILLO dio cumplimiento parcial del mencionado Auto No. 492 de 29 de noviembre de 2012, aportando Formulario Único Nacional de Solicitud de Prospección y Exploración de Aguas Subterráneas y Certificado de Tradición y Libertad del bien inmueble denominado "Finca el Cocuy" identificado con matrícula inmobiliaria No 068-1128.

Que mediante Auto No 382 del 01 de agosto de 2014, se realizó un segundo requerimiento al Batallón de Selva No 48 del Municipio de Santa Rosa del Sur –Bolívar para proseguir con el trámite Ambiental solicitado:

"Permiso de Prospección y Exploración de Aguas Subterráneas:

1. Diligenciamiento de cada uno de los ítems del Formulario Único de solicitud, se observan casillas sin diligenciar las cuales son necesarias para evaluar el permiso (información fuentes de abastecimiento en el predio, costos del proyecto, tipo de solicitud).
2. Plano de localización del proyecto, obra o actividad
3. Plancha IGAC escala 1: 10.000 señalando ubicación predio y pozo.
4. Características hidrogeológicas de la zona en relación de otros aprovechamientos de aguas subterráneas dentro del área.
5. Nombre de la empresa perforadora y especificaciones del equipo que se utilizara en las perforaciones.
6. Documentos que acrediten la personería jurídica del solicitante. Sociedades: Certificado de existencia y representación legal (fecha de expedición no superior a 3 meses).
7. Registro Único Tributario RUT
8. Fotocopia de cedula de ciudadanía del Representante legal.

Permiso de Concesión de aguas subterráneas

1. Diligenciamiento de cada uno de los ítems del Formulario Único de solicitud, se observan casillas sin diligenciar las cuales son necesarias para evaluar el permiso.
2. Plano de localización del proyecto, obra o actividad.
3. Certificación sanitaria favorable, conforme a lo dispuesto en el artículo 28 del decreto 1575 del 9 de mayo de 2007.
4. Acreditar la calidad del Propietario del Inmueble, mediante certificado de tradición y libertad (expedición no superior a 3 meses); Tenedor: Prueba adecuada que lo acredite como tal y autorización del propietario o poseedor. Poseedor: Prueba adecuada que lo acredite como tal.
5. Análisis físico, químico y bacteriólogo del agua cruda del pozo.
6. Georreferenciación
7. Nombre de la empresa perforadora y especificaciones del equipo que se utilizara en las perforaciones
8. Diseño definitivo del pozo
9. Información sobre los sistemas de captación, derivación, conducción, restitución de sobrantes, distribución y drenaje, y sobre las inversiones, cuantía de las mismas y termino en el cual se van a realizar.
10. Costo total de inversión y operación del proyecto.

Que mediante oficio de 01 de agosto de 2014, se envía citación para notificación personal del Auto No 382 del 01 de agosto de 2014 al señor CARLOS ROJAS CASTILLO Comandante del Batallón de Selva No 48 "Prócer Manuel Rodríguez Torices" del Municipio de Santa Rosa del Sur –Bolívar.



CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DEL SUR DE BOLÍVAR - CSB

NIT. 806.000.327 – 7

Secretaría General

Que con radicado CSB No 1639 de fecha 04 de septiembre de 2017 el señor JAIME REALPE VILLOTA en calidad de Comandante del Batallón de Selva No 48 solicitó ante esta Corporación copia de "Certificado de trámite de Permiso de Prospección y Exploración de Aguas Subterráneas y el Permiso de Concesión de Aguas Subterráneas para uso Doméstico de la Unidad". Conforme a lo anterior mediante oficio de 04 de septiembre de 2017 esta CAR entregó copia de la Certificación solicitada, mediante la cual se le da a conocer el estado del trámite a la fecha.

Que con radicados CSB No 0426 y 0451 de fechas 22 de marzo y 26 de 2018 respectivamente el señor RENE CALDERON RANGEL en calidad de Comandante del Batallón de Selva No 48 solicitó ante esta Corporación "(...) copia de la documentación adelantada ante esta Secretaría (...) del trámite de permisos de prospección y explotación de aguas subterráneas y el permiso de concesión de aguas subterráneas para uso doméstico de la unidad (...)". De conformidad a lo antes expuesto mediante oficio 03 de abril de 2018 esta CAR dio respuesta a la solicitud en mención indicando:

"(...) la suscrita Secretaría General de la CSB se permite remitirle la documentación que reposa en el expediente No 2014-190, referenciada a continuación:

- Oficio solicitud Permiso de Concesión de Aguas Subterráneas, con radicado CSB 05-06-14.
- FUN Solicitud Concesión de Aguas Subterráneas
- FUN Solicitud Prospección y Exploración de Aguas Subterráneas
- Certificado de Tradición y Libertad N° Matricula 068-1128
- Fotocopia Cedula Militar Mayor Carlos Hernán Rojas Castillo
- Fotocopia Cedula de Ciudadanía Carlos Hernán Rojas Castillo
- Certificación expedida por la Secretaría General de la CSB de fecha 10 de Junio de 2014
- Auto N° 382 de 01 de Agosto de 2014, "por medio del cual se realiza un requerimiento al Batallón de selva N° 48 en el Municipio de Santa Rosa del Sur", con sus respectivos oficios de citación para Notificación.
- Oficio N° 4330 dirigido por el señor Mayor Jaime Heinz Realpe Villota, en calidad de ejecutivo y segundo Comandante BASRO 48, con N° CSB 1639 de 04-09-17, solicitud Certificación.
- Oficio Respuesta por parte de la CSB a oficio 4330"

Que con radicado CSB No 0686 de fecha 11 de mayo de 2018 el señor RENE CALDERON RANGEL en calidad de Comandante del Batallón de Selva No 48 solicitó ante esta Corporación "(...) copia de la documentación adelantada ante esta Secretaría (...) del trámite de permisos de prospección y explotación de aguas subterráneas y el permiso de concesión de aguas subterráneas para uso doméstico de la unidad (...)", documentación que fue enviada mediante correo electrónico de 17 de mayo de 2017.

Que con radicado CSB No 1189 de fecha 03 de julio de 2019 el señor RENE CALDERON RANGEL en calidad de Comandante del Batallón de Selva No 48 solicitó ante esta Corporación "información por medio escrito sobre la documentación que debemos allegar a esta entidad para continuar con los permisos ambientales prospección y exploración de agua subterránea, concesión de aguas subterráneas y vertimiento de aguas residuales; (...) y copia del expediente No 190-2014 (...)". En atención a la solicitud antes relacionada esta CAR dio respuesta mediante oficio SG-EXT-230 de 2019 relacionando los requisitos exigidos por la Normatividad Ambiental para tramitar los Permiso Ambientales de Prospección y Exploración de Agua Subterránea, Concesión de Aguas Subterráneas y Vertimiento de Aguas Residuales y se anexo copia digital del expediente 190-2014 mediante correo electrónico de 22 de julio de 2019.

Por lo anterior habiéndose cumplido los fundamentos de orden fáctico y jurídico antes mencionados, esta Autoridad encuentra procedente archivar el expediente relacionado con la solicitud de PERMISOS DE PROSPECCIÓN Y EXPLOTACIÓN DE AGUAS SUBTERRÁNEAS Y CONCESIÓN DE AGUAS





CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DEL SUR DE BOLÍVAR - CSB

NIT. 806.000.327 – 7

Secretaría General

SUBTERRÁNEAS para uso doméstico de la unidad del Batallón de Selva No 48 “Prócer Manuel Rodríguez Torices” del Municipio de Santa Rosa del Sur –Bolívar.

Que de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 17 de la Ley 1437 de 2011, modificada por la Ley 1755 de 2015, la cual establece:

“Artículo 17. Peticiones incompletas y desistimiento tácito. En virtud del principio de eficacia, cuando la autoridad constate que una petición ya radicada está incompleta o que el peticionario deba realizar una gestión de trámite a su cargo, necesaria para adoptar una decisión de fondo, y que la actuación pueda continuar sin oponerse a la ley, requerirá al peticionario dentro de los diez (10) días siguientes a la fecha de radicación para que la complete en el término máximo de un (1) mes.

A partir del día siguiente en que el interesado aporte los documentos o informes requeridos, se reactivará el término para resolver la petición.

Se entenderá que el peticionario ha desistido de su solicitud o de la actuación cuando no satisfaga el requerimiento, salvo que antes de vencer el plazo concedido solicite prórroga hasta por un término igual.

Vencidos los términos establecidos en este artículo, sin que el peticionario haya cumplido el requerimiento, la autoridad decretará el desistimiento y el archivo del expediente, mediante acto administrativo motivado, que se notificará personalmente, contra el cual únicamente procede recurso de reposición, sin perjuicio de que la respectiva solicitud pueda ser nuevamente presentada con el lleno de los requisitos legales”.

Por las razones antes expuestas,

DISPONE

ARTÍCULO PRIMERO: Declarar el Desistimiento Tácito de la solicitud presentada por la Batallón de Selva No 48 “Prócer Manuel Rodríguez Torices” del Municipio de Santa Rosa del Sur –Bolívar, correspondiente a la solicitud de PERMISOS DE PROSPECCIÓN Y EXPLOTACIÓN DE AGUAS SUBTERRÁNEAS Y CONCESIÓN DE AGUAS SUBTERRÁNEAS para uso doméstico de la unidad del Batallón, de conformidad a lo establecido en la parte considerativa del presente Acto Administrativo.

ARTÍCULO SEGUNDO: Ordenar el Archivo definitivo del expediente No. 190-2014, el cual contiene solicitud de Permisos de Prospección y Explotación de Aguas Subterráneas y el Permiso de Concesión de Aguas Subterráneas para uso doméstico de la unidad del Batallón de Selva No 48 “Prócer Manuel Rodríguez Torices” del Municipio de Santa Rosa del Sur –Bolívar.

ARTÍCULO TERCERO: Advertir al Batallón de Selva No 48 “Prócer Manuel Rodríguez Torices” del Municipio de Santa Rosa del Sur –Bolívar, que solo puede hacer uso y aprovechamiento de los recursos naturales renovables en virtud de Permiso, Autorización, Concesión y/o Licencia Ambiental so pena dar inicio a un proceso administrativo sancionatorio, de conformidad con lo dispuesto en la Ley 1333 de 2009.

ARTÍCULO CUARTO: Notificar personalmente o por aviso según sea el caso, el contenido de la presente decisión, conforme a lo estipulado en los Art. 67 y 68 de la ley 1437 al Batallón de Selva No 48 “Prócer Manuel Rodríguez Torices” del Municipio de Santa Rosa del Sur –Bolívar y/o quien haga sus veces.

ARTÍCULO QUINTO: Contra el presente Acto Administrativo procede el recurso de reposición ante el Director General de la CSB, conforme a lo establecido en el Artículo 76 de la Ley 1437 de 2011. Del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo. El cual deberá interponerse por escrito en la diligencia de notificación personal, o dentro de los diez (10) días siguientes a ella, o a la notificación por aviso, o al vencimiento del término.



El ambiente
es de todos

Minambiente



CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DEL SUR DE BOLÍVAR - CSB

NIT. 806.000.327 - 7

Secretaría General

ARTÍCULO SEXTO: Ordenar la publicación del presente Acto Administrativo en el boletín oficial de la Corporación a través de la página Web de la Entidad conforme a lo dispuesto en el artículo 71 de la Ley 99 de 1993.

NOTIFÍQUESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

ANA MEJIA MENDIVIL
Director General C.S.B. (A)

Exp. 190-2014

Proyecto: Liliana Madera P- Asesor Jurídico CSB

Reviso: Ana Mejía Mendiivil. Secretaria General CSB

CORPORACION